CONTRATO N° 02/2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012

Contratación de Servicios de: Seguridad y Gestión para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza – Ad Referendum

DORAM S.A.C.I.

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.
(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.
(c) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.
(d) "Servicios" son todos los servicios que el Contratista deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
(e) "Bienes" son todos los recursos materiales que guardan directa relación con el objeto del llamado y que el Contratista deberá proporcionar a su personal en virtud del Contrato.
(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
(g) Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los servicios.
(i) "DNCP" Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores y Contratistas, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

3.3 Los Contratistas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(v) que se encuentran en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por el Código del Trabajo, sus reglamentaciones y las disposiciones respecto a la Seguridad social

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el

DORAM S.A.C.I.
RUC N° 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrat

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Contratista será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Contratista.

6. Consorcio

6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designarán a una de ellas

DORAM S.A.C.I.
RUC N° 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Contratista y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigid as a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Contratista se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el

DORAM S.A.C.I.
RUC N° 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

11. Alcance de los servicios

11.1 Los servicios cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Prestación de Servicios indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos ítems serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Cumplimiento de los servicios y documentos

12.1 Los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Cumplimiento de Servicios y a lo indicado en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios. En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se mencionan los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista.

13.

Responsabilidad del Contratista

13.1 El Contratista deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el Contratista obtenga permisos, a

14.2. probaciones, licencias, etc. emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Contratista, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.3. El Contratista se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Director de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Contratista por los servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Contratista deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos de contratación, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

16.4 La solicitud de pago del Contratista a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 La moneda de pago será el guaraní.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratista en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Contratista un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Contratista deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el Contratista será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados al cumplimiento de lo solicitado en el Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Contratista se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

DORAMS.A.C.I.
RUC N° 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Contratista, seguirán siendo de propiedad del Contratista. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Contratista en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

DORAMS.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Contratista requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Normas:

(a) El Contratista se asegurará que todos los Servicios solicitados así como los Bienes exigidos se ajustan sustancialmente a las

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los servicios y bienes que suministre el Contratista con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Prestación de Servicios. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 En caso de que se requieran bienes e insumos para el cumplimiento de los servicios, el Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones lugares donde se prestarán los servicios según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario realizarlas.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que el cumplimiento de los servicios se adecuen a las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance la ejecución de los servicios, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas del Plan de Cumplimiento del Servicio y de otras obligaciones afectadas.

25.6 El Contratista presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Servicios y Bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas.

26.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 31 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Contratista no cumple con la prestación de los servicios en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada lapso de retraso,

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

27. Garantía de los Servicios

27.1 El Contratista garantiza que el costo los servicios a ser suministrados en virtud del Contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a los establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

27.2 El Contratista garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI – Libro Segundo – Título Segundo). El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

27.3 La Contratante comunicará al Contratista cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los materiales de seguridad solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)** por parte de la contratista y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

27.4 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la Contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

27.5 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el punto 27.4 dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

28. Indemnización por accidente o muerte del personal

28.1 El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de accidentes de trabajo o muerte de los empleados del Contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del Contrato. Conforme al artículo 4º del Decreto Ley Nº 17.071/43 se entenderá como accidente de trabajo todo hecho que en la ejecución o en ocasión y por consecuencia del mismo, produzca lesiones corporales, que inhabiliten temporal o permanentemente para el trabajo. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

28.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

- Si el Contratista no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- La Contratante se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratista reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y Limitación de Responsabilidad

29.1 Tanto el Contratista como la Contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El Contratista estará obligado a colaborar con ellas en dicho objeto y a implantar aquellas medidas de seguridad que el Convocante y las dependencias competentes del Estado consideren indispensables.

29.2 El Contratista deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. La protección material de los trabajadores se

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

desarrolla a través de la organización racional del trabajo, la higiene, la prevención de accidentes y la reparación de los infortunios. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la Contratante.

29.3 En los casos previstos en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 17.071/43, el Contratista ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad por concepto de accidente de trabajo.

29.4 Ninguna exclusión se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Cumplimiento y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de cumplimiento y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Contratista haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Contratista y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Modificaciones al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

33. Prórroga de los plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento oportuna de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Contratista informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una addenda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 31 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (33.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 26 de estas CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 33 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

DORAM S.A.C.I.
RUC N° 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

(v) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(vi) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (34.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Contratista deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

34.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

34.3 Terminación por Conveniencia

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

35. Cesión

35.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO*
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Lic. Gloria Martínez* Dirección: Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos *Piso/Oficina: 2º piso* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *[el código postal, si corresponde]* Teléfono: *021-442276* Fax: *021-442276* Dirección electrónica: *contrataciones@mjt.gov.py*
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. No se utilizará el sistema de arbitraje.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son: *Contratos de trabajo suscritos con los guardias de seguridad, comprobante de pago del Seguro Social (IPS) y MJT correspondiente al personal afectado al Servicio y planilla de pago de Salario. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con la presentación de los mencionados documentos, o que no se ajuste a las disposiciones legales en materia salarial y social, será motivo suficiente para la rescisión del CONTRATO.*
CGC 15.1	El precio del contrato será reajustable, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:**

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

	Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] de: Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado Po= Precio Mensual por puesto Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República **No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.**
CGC 16.1	Las condiciones de pago serán: El pago del Servicio se efectuara con fondos previstos en el Proyecto de Presupuesto en el rubro 280 OTROS SERVICIOS Fuente de financiamiento 10 "Recursos Propios" y 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal Año 2.012 y 2013 y sujetos a la aprobación. El Pago se realizará contra prestación del Servicio teniendo un plazo de sesenta (60) días posteriores a la presentación y aceptación de la factura por mesa de Entrada de la Dirección de Administración. La factura será aprobada en un plazo no mayor de 10 días a partir de su presentación a la Entidad. NO SE OTORGARA ANTICIPO
CGC 16.6	Si el pago no se realizare dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 de las CGC, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) mensual en mora , a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura Para el pago de los intereses moratorios ,los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta días calendarios de la aprobación de la factura por parte de la contratante
CGC 17.1	El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: sin excepción alguna
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será con 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *30 (treinta) días posteriores a la finalización de las obligaciones contractuales.*
CGC 21	La contratista podrá subcontratar de conformidad a lo establecido en el Art. 38 de la

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

	Ley de Contrataciones Públicas y el Art. 79 y concordantes del Decreto Nº 21.909.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida si resulta necesario]* ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Programa de Suministro
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en *el local de la UPIE (UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA)* ***El responsable de la*** **Dirección General de la Unidad Penitenciaria "Esperanza"** ***será el administrador del Contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del contratista, así como de la certificación de calidad de lo recepcionado.***
CGC 26.1	El valor de las multas será: Una suma equivalente al *1* % (uno por Ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de atraso en el cumplimiento acabado de sus obligaciones contractuales. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar la garantía del fiel cumplimiento del contrato
CGC 27.1	La Empresa contratada deberá de contar con un seguro contra todo riesgo para los guardias comisionados a prestar el servicio. Dicha póliza (copia) deberá ser presentada al Ministerio de Justicia y Trabajo como máximo 10 (diez) días después de la firma del Contrato.
CGC 27.3	La contratista deberá remitir a la contratante, copia de la notificación trimestral realizada a la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada dependiente de la Policía Nacional, de la nómina de personal, lista de armas, equipos de comunicación, y vehículos registrados a nombre de la empresa, dentro de los 15 días posteriores a la presentación en la citada división. La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
CGC 27.4	El plazo para la subsanación o reemplazo será de *1 (un) día.*

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Entre el **Ministerio de Justicia y Trabajo**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS**, Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ**, Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, y la firma **DORAM S.A.C.I.**, con RUC N° 80012342-5, domiciliada en la casa de la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE, con Cédula de Identidad N° 2.140.449, según Poder Especial otorgado por **DORAM S.A.C.I.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTION Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la prestación del **"Servicios de Gestión y Seguridad para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza"**, adjudicada por Resolución Nº 119 del...8..de...Febrero.....de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Póliza de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la reprogramación presupuestaria en el Subgrupo 280 , objeto del gasto específico 288 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013, sujetos a aprobación, hasta la suma de **Gs. 12.243.000.000.- (GUARANÍES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2012, convocado por el Ministerio de Justicia y Trabajo, según resolución N° 983/2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 119/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 POR CUANTO el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2012 para la prestación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA – AD REFERENDUM"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para la provisión de dichos servicios, por un monto total a contratar de **Gs. 12.243.000.000.- (GUARANIES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES),** según el Anexo Nº 1 "Detalle de Adjudicación" que forma parte del presente contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco: Interbanco S.A.

Nombre de la Cuenta: Doram S.A.C.I.

Número de la Cuenta: 10004336/9

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

6.2 **REAJUSTE DE PRECIOS**

Conforme a la Disponibilidad Presupuestaria

El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]

Donde:

Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado

Po= Precio Mensual por puesto Ofertado

S1= Salario Mínimo actualizado

So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario **Mínimo para** actividades diversas no especificadas en la Capital de la República

No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Según lo establecido en la Sección V. Programa de Prestación de Servicios (1 Lista de Servicios, 2 Plan de Cumplimiento de Servicio, 3 Especificaciones Técnicas) las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Resolución de Adjudicación y en el Anexo N° 1 "Detalle de Adjudicación".

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el ***Servicio de Seguridad y Gestión en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza****, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Las garantías para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será con 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

7.1 Según lo establecido en la Sección V. Programa de Prestación de Servicios (1 Lista de Servicios, 2 Plan de Cumplimiento de Servicio, 3 Especificaciones Técnicas) las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en la Resolución de Adjudicación y en el Anexo Nº 1 "Detalle de Adjudicación".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. FISCALIZACION DEL CONTRATO

La CONTRATANTE a través de la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia, en conjunto con la Dirección de la Unidad Penitenciaria, ejercerá el control y fiscalización, en cualquier época, sobre los servicios de la CONTRATADA y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

La fiscalización ejercerá acciones preventivas, correctivas y punitivas, a saber:

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- ✓ La acción preventiva, caracterizada por la inspección de los procedimientos ejecutados y las técnicas empleadas para la puesta en marcha de los servicios.

- ✓ La acción correctiva se caracteriza por la inspección posterior de los servicios, comunicando las novedades a la CONTRATADA para la debida regularización.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 L, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, a los...8.....días del mes de...Febrero.....de 2012

Sr. GUSTAVO RAMON CESPEDES D.
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA

3. Especificaciones Técnicas

NOCIONES PRELIMINARES:

Estos servicios comprenden las acciones a ser desarrolladas en las áreas: **jurídica, psicológica, médica, odontológica, psiquiátrica, pedagógica, asistencial, deportiva, social y espiritual**, para el desarrollo y acompañamiento de los 288 internos de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, conforme a lo estipulado en el presente documento.

Los servicios técnicos de las diferentes áreas deben ser prestados diariamente de lunes a sábado, de modo a propiciar la atención de los **288 internos**, estando la cantidad global de profesionales a ser asignados presupuestados en el Contrato de Prestación de Servicios establecido.

Los servicios técnicos y asistenciales deben ser prestados conforme a lo descrito en el **ANEXO** "Recursos Humanos".

La CONTRATADA deberá contar, para la ejecución de los servicios, con recursos humanos en la cantidad y con la carga horaria conforme a lo establecido en el ANEXO "Recursos Humanos". Los que están bajo dependencia deberán contar con el Certificado de Inscripción en el Instituto de Previsión Social y la Dirección del Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.

La contratación y remuneración de dicho plantel queda a cargo de la empresa contratada

Los servicios a ser prestados por la empresa contratista deberá considerar las siguientes condiciones generales.

3.1 ASISTENCIAS PROFESIONALES

3.1.1 Asistencia Jurídica

Se proveerá orientación jurídica a todos los internos, se informará sobre la situación y se canalizará a los responsables, comprometiéndose a designar el número de profesionales necesarios para su perfecta ejecución.

Cantidad: 2 Abogados – 1 Auxiliar

Abogado:

Requisitos: Ser egresado de la Carrera de Derecho y Ciencias Sociales. Titulo: Abogado. Acreditar con el Titulo Profesional y Certificado de Estudios

Experiencia: 2 años como penalista, a partir de la obtención de su registro profesional. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Auxiliar:

Requisito: Ser estudiante de la carrera de Derecho y Ciencias Sociales del 3 año o mas. Acreditar con el Certificado de Estudios o constancia de la institución académica donde está cursando la carrera.

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Currículum Vitae

3.1.2 Asistencia Psicológica.

La contratada deberá contar con un perfil y/o diagnostico de cada interno. Para entregar este servicio deberá contar con el concurso de Profesionales Psicólogos.

Si fueran necesarios estos profesionales entregarán como servicio las terapias adecuadas a cada caso, las que deberán estar justificadas en las fichas respectivas.

Cantidad: Tres (3) Psicólogos Clínicos y Un (1) Auxiliar

Psicólogo

Requisitos: Egresado de la Carrera de Psicología Titulo: Psicólogo

Experiencia: de 2 años mínimo, como psicólogo clínico con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

Auxiliar:

Requisito: Ser Estudiante de la carrera de Psicologia. Acreditar con Certificado de Estudios o Constancia de la Institución Académica donde cursa la carrera.

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

3.1.3 Asistencia Médica.

- Se promoverá la protección de la salud de los internos, proveyéndoles los tratamientos médicos básicos, inclusive medicamentos para primeros auxilios y trastornos agudos, no así enfermedades crónicas.
- Orientación para el mantenimiento de higiene y de condiciones de salubridad en los establecimientos penitenciarios.
- La realización de inspecciones en las dependencias del establecimiento, por intermedio de un médico, verificando las condiciones de higiene y proponiendo las recomendaciones que juzgue necesarias.
- La comunicación al Director sobre las enfermedades contagiosas, promoviendo las medidas necesarias para evitar la propagación, proponiendo la vacunación de los internos y los

BORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERMIS
Secretario General Interino

funcionarios cuando fuere necesario, con la cooperación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o bien cuando la CONTRATANTE considere pertinentes tales medidas.

- El mantenimiento de un registro médico de cada interno, para un seguimiento permanente.
- La prestación de servicios médicos a los internos se hará a través de consultas, prescripción de medicamentos y atenciones de emergencias;
- Los traslados por enfermedad o identificación de enfermedades infecto-contagiosas, sólo podrán ser efectuados con la autorización del Director de la Unidad Penitenciaria.
- La contratada deberá proveer de asistencia médica permanente. Para lo cual contara con el concurso de tantos profesionales clínicos generales o médicos de familia, como sea necesario, matriculados y habilitados por el MSPBS. La prestación deberá entregarse en jornadas diarias de ocho horas diurnas y un servicio supeditado al llamado las 24 horas de los 365 del año, con respuesta dentro de los 30 minutos posterior al llamado. Cada interno deberá contar con una ficha médica y en ella deberá constar por lo menos una consulta médica preventiva o modo profiláctico para facilitar la prevención y evitar enfermedades recurrentes u oportunistas.
- Deberá además, brindar el servicio de enfermería como apoyo de la gestión de los otros profesionales de blanco (médicos clínicos, psiquiatras, odontólogos) para esto contara con el concurso de profesionales enfermeros, cuantos sea necesario, matriculados y habilitados por el MSPBS. La prestación será siempre presencial y deberá entregarse las 24 horas de los 365 del año. Uno de los profesionales contratados deberá indefectiblemente poseer el titulo de Licenciada/o en Enfermería y deberá poseer la capacidad de coordinación del área de enfermería y formara parte del Equipo multidisciplinario en sus reuniones de evaluación y observación

Cantidad: Un (1) Medico , 3 (tres) enfermeras/os, 2 (dos) auxiliares de enfermería

Medico

Requisitos: Egresado de la Carrera de Medicina Titulo: Medico Acreditar con el Titulo de Profesional y el Certificado de Estudios.

Experiencia: de 2 años mínimo, como medico especialidad: clínica general, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad,

Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

Enfermera/o

Requisitos: Egresado de la Carrera de Enfermería Titulo: Licenciado en Enfermería Acreditar con el Titulo de Profesional y el Certificado de Estudios.

Experiencia: de 2 años mínimo, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

Auxiliar de Enfermeria

Requisitos: Egresado de la Carrera de Técnico Enfermería Titulo: Técnico en Enfermería Acreditar con el Titulo y el Certificado de Estudios.

Experiencia: de 2 años mínimo, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

3.1.4 Asistencia Odontológica.

- La prestación de servicios odontológicos a los internos a través de consultas, tratamientos, prescripción de medicamentos específicos, extracciones y obturaciones.
- El mantenimiento, control y organización de materiales, equipamientos y medicamentos odontológicos.
- La realización de charlas de orientación sobre la prevención de cáncer bucal e higiene oral.
- La contratada deberá proveer de asistencia odontológica correctiva y preventiva permanente. Para lo cual contara con el concurso de profesionales odontólogos generalistas matriculados y habilitados por el MSPBS. La prestación será entregada en jornadas diarias de ocho horas diurnas y un servicio supeditado ha llamado las 24 horas de los 365 del año, con respuesta dentro de los 30 minutos posterior al llamado. Cada interno deberá contar con una ficha médica y en ella deberá constar por lo menos una consulta odontológica o chequeo general preventivo o modo profiláctico.

Cantidad: 1 (un) Odontologo

Odontólogo

Requisitos: Egresado de la Carrera de Odontología Titulo: Odontólogo. Acreditar con el Titulo de Profesional y Certificado de Estudios.

Experiencia: de 2 años mínimo, como odontólogo, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

3.1.5 Asistencia Psiquiátrica

- La realización de entrevistas preliminares, de exámenes criminólogos, prescripción de medicamentos, consultas y re consultas.
- Tratamiento y mantenimiento de una ficha médica del paciente.
- Asesoramiento farmacéutico.
- La contratada deberá proveer de asistencia médica psiquiátrica. Para lo cual contara con el concurso de por lo menos un profesional psiquiatra, matriculado y habilitado por el MSPBS. La prestación deberá entregarse en jornadas diarias de ocho horas diurnas, de como mínimo dos veces en la semana y un servicio supeditado al llamado las 24 horas de los 365 del año, con respuesta dentro de los 30 minutos posterior al llamado. Cada interno deberá contar con una ficha médica psiquiátrica y en ella deberá constar por lo menos una consulta preventiva semestral o modo profiláctico para facilitar la prevención o detección precoz de algún tipo de trastorno mental.

Cantidad: 1 (un) Médico Psiquiatra – 1 Auxiliar

Médico Psiquiatra

Requisitos: Egresado de la Carrera de Medicina Titulo: Medico

Experiencia: de 2 años mínimo como medico especialidad: psiquiatria, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae

3.1.6 Asistencia Social

- La promoción de investigaciones sociales de afinidad para la emisión de carné de visita a los familiares.
- La promoción, restablecimiento y la preservación de los vínculos familiares con el interno y sus familiares.
- La promoción de condiciones de resocialización, observándose la conducta en la unidad y fomentando la expedición de Cédula de Identidad.
- La preservación de la higiene psicosocial de los internos, con acompañamiento periódico, asistiéndolos en sus necesidades sociales.
- La promoción de encuestas para orientar la realización de exámenes criminológicos, de investigaciones para el Tribunal de Conducta, de direcciones de familiares y de otras solicitudes judiciales.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- La búsqueda para integración, con órganos comunitarios, a través de contactos con escuelas, órganos previsionales, distritos sanitarios, puestos de salud, órganos asistenciales, hospitales y otros, para las providencias que fueren necesarias.
- Promoción y realización de seminarios y charlas.
- Prestación de asistencia social al interno y su familia.
- A través de la autoridad eclesiástica, promover la realización de charlas, reuniones y liturgias religiosas.
- Elaboración de los registros de seguimiento (Fojas de Conducta) de cada interno, para acompañar su progreso, enviando al departamento de documentaciones para incluirles en sus respectivos prontuarios.
- La contratada deberá proveer asistencia social. Para lo cual contara con el concurso de por lo menos dos profesionales de la rama de Asistencia Social, matriculado y habilitado por el MSPBS.
- La prestación deberá entregarse en jornadas diarias de ocho horas diurnas, de lunes a viernes como mínimo.
- Cada interno deberá contar con una ficha familiar y en ella deberá constar todos los datos inherentes a los lazos familia relevantes en la vida del interno que deberán ser verificados en forma fehaciente por estos profesionales, por la vía entrevistas y/o de visitas.

Cantidad: 1 (un) Trabajador Social

Trabajador Social

Requisitos: Egresado de la Carrera de Trabajo Social Titulo: Trabajador Social

Experiencia: de 2 años mínimo como Trabajador Social, con registro profesional habilitante. Acreditar con Certificados de Trabajo o Contratos

Otros documentos a presentar: Declaración Jurada del Art. 40 y 20, fotocopia de la Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales vigente y Curriculum Vitae.

3.2. ACTIVIDADES

3.2.1 Actividades Culturales y Pedagógicas

- El Ministerio de Justicia y Trabajo equipará las aulas y dotará de profesores cedidos en Convenio por el Ministerio de Educación y Cultura para la alfabetización de adultos, la terminación de la educación primaria y la enseñanza secundaria. La CONTRATADA llevará un registro de los internos que se encuentren en tal situación y se comprometerá a cuidar de la seguridad de los profesores y profesionales cuando estén en actividad.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- Coordinará la implementación de cursos profesionales, con la Ayuda del Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.) y otras instituciones públicas y privadas.

- Mantenimiento de la biblioteca, que actualmente cuenta con por lo menos 1200 materiales de lectura los cuales fueron suministrados a lo largo del funcionamiento de la Unidad Penitenciaria Industrial.

- Educación y entrenamiento de internos

La Contratada se obliga a promover la educación formal, el entrenamiento y la calificación profesional de los internos a través de:

- La promoción de actividades educacionales curriculares, profesionales y socioculturales.
- La formación educacional necesaria de los internos para el desenvolvimiento de sus potencialidades, orientando y coordinando programas de profesionalización y capacitación.
- La realización y promoción de actividades de carácter recreativo y cultural a través de proyecciones, representaciones artísticas, competiciones deportivas, conferencias, lecturas orientadas y conmemoraciones de fechas cívicas entre otras.
- La promoción de actividades para estimular, y orientar a los internos en el hábito de lectura e investigación, manteniendo una biblioteca con libros didácticos para lecturas dirigidas y seleccionadas.
- La promoción de programas de educación física
- La promoción de actividades psicopedagógicas para el mejor aprovechamiento de los internos y la mejor adecuación a la enseñanza y aprendizaje.
- La elaboración y ejecución de programas y proyectos de profesionalización y capacitación de los internos.
- La promoción y viabilización de cursos de entrenamiento y mejoramiento de los internos mediante convenios y acuerdos con entidades, empresas y entidades públicas.
- Otras actividades varias en consonancia con los reglamentos internos de la Unidad Penitenciaria y las leyes vigentes.
- Además deberá aportar una cantidad de materiales por valor de Un millón de guaraníes (G.1.000.000) mensualmente al volumen de la biblioteca:

Los materiales pueden ser:

- ✓ Mapamundi impreso en tela.
- ✓ Globo terráqueo.
- ✓ Mapas con división política del Paraguay, impreso en tela.
- ✓ Mapas con división económica del Paraguay, impreso en tela.

DURAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- ✓ Libros técnicos de fontanería (plomería).
- ✓ Libros técnicos de electricidad básica.
- ✓ Gráficos del cuerpo humano, impreso en tela.
- ✓ Libros de gramáticas
- ✓ Libros de matemáticas
- ✓ Libros de geografía
- ✓ Materiales de lectura para conocimiento general

La contratada deberá proveer asistencia cultural y o pedagógica. Para lo cual contara con el concurso de por lo menos dos profesionales educadores o de otra especialidad que acrediten capacidad comprobada para desarrollar las actividades esperadas. La prestación deberá entregarse en jornadas diarias de ocho horas diurnas, de lunes a viernes como mínimo.

Cada interno deberá contar con una ficha de actividades culturales y pedagógicas.

3.2.2 Servicios Ocupacionales y Trabajo Remunerado

Coordinación de las actividades que sumadas al estudio y la atención técnica son fundamentales para la resocialización de los internos, que conlleva asimismo la administración de los fondos personales de cada uno de los internos.

La Contratada mantendrá un sector de selección y ocupación, bajo la supervisión de profesionales especializados y orientados y fiscalizados por la Contratante, observando las disposiciones legales, con las siguientes atribuciones:

- Selección de internos para el trabajo, una vez escuchada la opinión del Jefe de Seguridad y el Visto Bueno de la Dirección General de la Penitenciaria UPIE
- Asignación y retiro de los internos de los lugares de trabajo
- Elaboración de informes de asistencia de los internos al trabajo , a efectos de la remuneración
- Emisión de Certificados de Trabajo a los internos con asignación en los lugares de trabajo a los efectos de la reducción de pena en base a la asistencia acumulada.
- Calificación a través del Índice de Ocupación del interno, establecido por la Contratante.
- Los lugares de trabajo de mantenimiento interno de la Unidad Penitenciaria, relativo a los servicios de panadería, lavandería, limpieza, servicios generales y otros similares serán implantados y administrados por la Contratada, fiscalizados por el Director General o quien éste determine.
- Los lugares de trabajo citados podrán ser subcontratados con otras empresas, pero serán operados obligatoriamente con la utilización de mano de obra de los internos con el Visto Bueno de la Dirección General de la Penitenciaria UPIE

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- Los lugares de trabajo del área industrial serán implantados a través de instrumentos propios de la Contratante.
- El Director General de la Unidad Penitenciaria será responsable por la fiscalización de las aplicaciones de las normas legales de higiene y seguridad del trabajo y recaerá en la Contratada la manutención del orden, seguridad y disciplina a través de la guarda y vigilancia.
- La Contratada se obliga a acompañar la iniciativa del Fondo Penitenciario, facilitando y colaborando con la implementación de nuevos lugares de trabajos, de forma a permitir el derecho al trabajo a todos los internos, cumpliendo las normas de seguridad.

Formalización del relacionamiento entre la iniciativa privada o entidades y la Contratada o viceversa, debe ser realizada obligatoriamente, a través de la Contratante.
El Fondo Penitenciario será constituido y administrado en la forma en que se especifique en la normativa que se dictará al respecto. Es un Fondo de naturaleza contable cuya totalidad se destinará al equipamiento de los talleres, remuneración a los internos, reformas de los talleres, cursos profesionalizantes y eventualmente para el equipamiento de unidades penales.

La contratada deberá proveer y/o promocionar puestos de trabajo remunerado de acuerdo al perfil psicotécnico de cada interno y previa recomendación de la Comisión Multidisciplinaria (psicólogo, asistente social, jefe de seguridad, médicos, capellán, Licenciada enfermera etc.)

La contratada deberá proveer este servicio contratando a por lo menos una persona que llene el perfil mínimo necesario para desarrollar las actividades esperadas en beneficio de los señores internos.

Cada interno deberá contar con una ficha de actividades remuneradas desarrolladas y una nota de concepto de su empleador directo.

3.2.3 Actividad Religiosa

- La coordinación y la promoción, en conjunto con la Dirección de la Unidad Penitenciaria Industrial "ESPERANZA", de las actividades religiosas, permitiendo la entrada de representantes de las distintas iglesias, en conformidad con las normas de seguridad y en concordancia con las disposiciones legales, con el Estatuto Penitenciario, con el Régimen Interno de la Unidad y con las normas operativas de ellas emanadas y que no atenten contra la salud mental del interno.
- Disponer de un local seguro y apropiado para la realización de cultos, permitiendo la entrada de representantes religiosos autorizados por la Dirección, en conformidad con la Ley Penitenciaria y el Reglamento Interno de la Unidad.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

La contratada facilitara el respeto al culto religioso y coordinara con el Director General la tarea de organizaciones en tal carácter que: cuenten con personería jurídica, se ajusten al plan de tratamiento establecido para cada interne y así contribuyan a potenciarlo. La DGEPEP autorizara el ingreso de las mencionadas organizaciones dentro del establecimiento previa justificación documentaria y presentación de plan general y particular.

3. ASISTENCIA DE MATERIALES Y EQUIPOS

- Provisión para cada interno que ingresa a la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza durante la vigencia del Contrato de los siguientes textiles y vestuarios:
  - ✓ 1 (un) colchón,
  - ✓ 1 (una) frazada, con dimensiones mínimas 140 x 190 y con un espesor mínimo de 1 Mm., preferentemente de color gris,
  - ✓ 1 (un) juego de sábana blanca (ajustable, superior y funda), preferentemente de color blanco,
  - ✓ 2 (dos) toallas de baño, (dimensiones mínimas 70 x 130 cm.);
  - ✓ dos toallas de rostro (40x60)

  Observación: todos los productos deben ser de algodón paraguayo.

- Reposición de los textiles de las celdas de aislamiento, inclusión y área de enfermería:
  - ✓ 2 (dos) frazadas con dimensiones mínimas 140 x 190 y con un espesor mínimo de 1 Mm., preferentemente de color gris
  - ✓ 2 (dos) juegos de sabanas blancas (ajustable superior y funda), preferentemente de color blanco
  - ✓ 2 (dos) toallas de baño, (dimensiones mínimas 70 x 130 cm.)
  - ✓ 2 (dos) toallas de rostro (40 x 60),

  Observación: todos los productos deben ser de algodón paraguayo y los que deberán ser sustituidos por la CONTRATADA de acuerdo a la necesidad.

- La CONTRATADA deberá obligatoriamente reponer los materiales dados de baja, siempre que sea necesario y por causas de higienización. La CONTRATADA deberá mantener un stock mínimo permanente para atender el suministro, la sustitución y reposición exigidos, de forma eficiente.

- El Suministro para los dormitorios de visitas íntimas, de los siguientes materiales:

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGO DE SABANAS	96
PRESERVATIVOS	4608
JABONES	4608
TOALLAS	192

- El suministro de artículos de higiene de uso personal, siempre que fueren necesarios y con la frecuencia mínima para cada interno, conforme al siguiente detalle:

REGULARIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
MENSUAL	PAPEL HIGIENICO	4
MENSUAL	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	2
MENSUAL	JABON DE TOCADOR tipo coco chico	4
MENSUAL	CREMA DENTAL DE 42 GRS	1
TRIMESTRAL	CEPILLO DENTAL	1
TRIMESTRAL	PEINE SIMPLE	1

- El suministro de las siguientes vestimentas para aquellos internos que ingresan durante la vigencia del contrato, para los diferentes tipos de actividades según el cuadro:

TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
INTERNOS QUE INGRESAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PANTALON SIN BOLSILLO GABARDINANARANJA CON ELASTICO EN LA CINTURA	4
	CAMISAS MANGAS CORTAS SIN BOTONES	3
	ABRIGO TIPO BUZO CON LOGOTIPO PUESTO POR LA CABEZA TIPO PULOVER	**2**
	CAMISAS MANGAS LARGAS COLOR NARANJA	3
	REMERAS NARANJAS	4
	BERMUDAS CON ELASTICOS EN LA CINTURA TELA GABARDINA	3
	CHAMPIONES DE COLOR AZUL SIN CORDON TIPO ALPARGATA CON SUELA DE GOMA	2
	MEDIAS DE COLOR BLANCO	6
	ALPARGATA O ZAPATILLA	2
	CHAMPION NEGRO CHINO PARA EDUC. FISICA/DEPORTES	2
	SHORT NEGRO PARA EDUC. FISICA/ DEPORTES	2
	REMERA PARA EDUC. FISICA/DEPORTE	2
	ANATOMICO	6

- La CONTRATADA deberá obligatoriamente reponer las vestimentas dadas de baja, siempre

GORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

que sea necesario y por causas de higienización.

- La CONTRATADA deberá mantener en stock mínimo permanente para atender el suministro, la sustitución y reposición exigidos, de forma eficiente:

a. La provisión de corte de cabello de los internos, teniendo en cuenta como mínimo un corte de cabello por mes, manteniendo el pelo corto.

b. El mantenimiento de los materiales para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, de forma a mantenerlos permanentemente entretenidos. Para ello la contratada deberá proveer lo detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGOS DE DAMAS	12
JUEGOS DE AJEDREZ	8
PELOTAS PARA FUTBOL DE CAMPO	20
PELOTAS PARA FUTBOL CINCO	20
PELOTAS PARA VOLEY	20
RED DE VOLEY	10

La provisión de medicamentos y materiales de enfermería y odontológicos serán **proveídos por la CONTRATANTE,** previa verificación y con la receta e informe del médico tratante.

3.4 SEGURIDAD

3.4.1 Servicios de Seguridad:

La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de Seguridad, Vigilancia y Control del Edificio Penitenciario, sus accesos y sectores indicados por el sector Responsable.; todos los días, cubriendo las 24 horas.

La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de seguridad, vigilancia y control, que consisten en los siguientes aspectos básicos:

Prevenir, disuadir y evitar situaciones de fuga, amotinamiento y desorden.

Desempeñar una función de autoridad para ayudar a los internos a aceptar la disciplina y el orden

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

para convivir.

Impedir el ingreso de personas o elementos que pongan en riesgo la seguridad personal de los internos o la seguridad institucional.

Informar de inmediato cualquier alteración de conducta, situación imprevista o accidente ocurrido, de los que tomen conocimiento por observación directa o par información.

Controlar todas las instalaciones internas de la penitenciaria, portones puertas, ventanas, candados, cerraduras, etc.

Estar atento, desde su puesto de guardia, del orden interno de los pabellones, dormitorios, sanitarios y comedores.

Garantizar la seguridad de la institución y la integridad física de internos, especialmente en las actividades grupales al aire libre y en las horas de descanso.

Informar de inmediato, al supervisor ante cualquier situación irregular o de riesgo.

Permanecer ante cualquier situación interna en el perímetro de seguridad durante todo el tiempo que dure su guardia, realizando las rutinas de patrullaje y desplazamiento que se establezcan, 4 pasadas como mínimo

Permanecer en su puesto de guardia hasta que el relevo del grupo de guardia entrante haga presente y sola mente después de haberle puesto al tanto de todas las novedades y situaciones *observadas durante su guardia.*

Ingresar a los pabellones o demás instalaciones internas solamente en cumplimiento estricto de ordenes y bajo la orientación del jefe de guardia y la jefatura de desordenes, motines o irregularidades producidas en los pabellones o dentro de las instalaciones de la penitenciaria.

Elaborar informes sobre el cumplimiento de sus funciones.
Participar de los espacios de capacitación organizados por la institución.

La EMPRESA CONTRATISTA esta facultada a organizar los tumos de guardia de su personal, asegurando la cobertura durante las 24 horas, de conformidad a la "Planilla de Cobertura de Puestos", en turnos de 12 horas.

La EMPRESA CONTRATISTA entregara al representante de la CONTRATANTE, dentro de los quince (15) días de la firma del contrato, la nomina del personal contratado para la cobertura de los puestos, con nombres y apellidos, dirección exacta, numero de cedula de identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes y a renovar cada tres (3) meses. Esta nomina deberá ser actualizada permanentemente y por escrito.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

La EMPRESA CONTRATISTA proveerá a cada cobertura de puesto, de un "Libro de Novedades", donde se registrara diariamente y por hora, los sucesos y observaciones puntuales durante el turno de guardia.

La EMPRESA CONTATISTA ejercerá un estricto control para evitar la salida de bienes, equipos, materiales, muebles de propiedad de la Contratante, sin la expresa autorización de la autoridad competente.

La EMPRESA CONTRATISTA, sin perjuicio de registrar en el "Libro de Novedades" informara de inmediato cuando a criterio del Guardia de Turno, perciba deficiencias en el funcionamiento de los servicios de electricidad, telefono, agua corriente, iluminaci6n, puertas o ventanas.

La EMPRESA CONTRATISTA proveerá SIN COSTO al personal contratado para la Cobertura de Puestos, los uniformes adecuados (camisas, pantalones, botas, camperas, kepis,-pilotos, paraguas), un porta nombre de identificación impresos en material acrílico. Los elementos imprescindibles; el mantenimiento y la reposición de los uniformes, elementos de comunicaciones y otros elementos y/o equipos necesarios para el buen cumplimiento de su función.

Además, deberá asegurar el adiestramiento permanente del personal afectado al presente contrato.

La EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicci6n del trabajo.

La EMPRESA CONTRATISTA será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.

La EMPRESA CONTRATISTA Y el representante de la CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato elaboraran las directivas generales y especificas para cada caso, las que deberán ser aprobadas por el COORDINADOR DE SEGURIDAD. Estas podrán ser ajustadas de común acuerdo.

La EMPRESA CONTRATISTA podrá sugerir a la CONTRATANTE todo tipo de acciones y/o programas conducentes al mejoramiento del Servicio de Seguridad, con cargo a la EMPRESA CONTRATISTA. Surtirá efecto, una vez que se cuente con la conformidad de la CONVOCANTE.

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá contar con una Base de Operaciones instalada dentro de un Radio no mayor a 5 Km. del Edificio Penitenciario, con el objetivo de dar un apoyo inmediato cuando la circunstancia así lo requiera.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá disponer de una Radio Base en el Puesto Penitenciario y, en los demás puestos de guardia, una radio y/u otro equipo móvil.

LA CONTRATANTE estará representada ante el CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la marcha de los servicios por el Coordinador de Seguridad, quien será Representante Técnico.

LA EMPRESA CONTRATISTA deberá proveer a la Coordinación de Seguridad, suficientes CALCOMANIAS adheribles a los parabrisas de los vehículos de las personas vinculadas a la CONVOCANTE.

LA EMPRESA CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de cada turno un Supervisor y personal adiestrado para la prestación de los SERVICIOS que se le encomiendan, conforme al número de guardias asignados en cada puesto, y a la cantidad estipulada, la cual en ningún caso podrá disminuirse.

El Supervisor de turno del Contratista, será responsable de fiscalizar el buen cumplimiento de los SERVICIOS asignados al personal a su cargo, y así controlar el cumplimiento efectivo de las referidas guardias.

El Representante Técnico del Contratista se reunirá en la primera semana de cada mes con el Representante Técnico, para evaluar la marcha de los servicios prestados que se mencionan en la Especificaciones Técnicas.

El CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá presentar el diagrama de RED DE RADIO COMUNICACIONES a ser implementado durante la vigencia del servicio.

El personal del contratista de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

• Haber adquirido la mayoría de edad,

• Haber prestado el servicio Militar Obligatorio,

• Concluido el Ciclo de la Enseñanza Escolar Básica de la Secundaria

• Contar con certificado de Antecedente policial y penal actualizado,

• Presentar constancia actualizado de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

• Contar con el certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional

• Presentar constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.

• No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

EL CONTRATISTA deberá presentar un Listado y descripción de los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, para el cumplimiento del servicio ofertado.

Las empresas de seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.

Los horarios y puestos a ser cubiertos, se detallan en la Planilla de Puestos, al igual que el horario de permanencia, en el que los guardias asignados al servicio deberán estar debidamente uniformados. El contratista se obligara a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.

EL CONTRATISTA debe otorgar a los guardias el carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, nro. de cedula , tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.

El CONTRATISTA deberá abonar los salarios al personal entre el 01 y 05 de cada mes, independientemente de la transferencia de fondos que reciba de la Contratante

EL CONTRATISTA deberá incluir casos de sustitución del personal, procedimientos, plazos y clausulas que indiquen que en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la CONTRATANTE.

De los Equipos de Comunicación

La Empresa deberá disponer de equipos de comunicación digital con ubicación de LBS (TECNOLOGIA DE LOCALIZACION Y POSICIONAMIENTO) y deberá ser portado por cada funcionario de seguridad, se deberá adjuntar a la oferta copia de contrato de prestación de servicio de esta naturaleza.

De los Móviles

La EMPRESA CONTRATISTA destinara, 18 MOTOCICLETAS, de los cuales deberán ser 9 unidades de 200 c.c., 8 unidades de 125 c.c. y 2 unidades de 150 c.c., de este parque deberán ser como minimo modelo del año 2008 en adelante el 80%. Para el efecto se deberá presentar la documentación legal correspondiente, además del certificado de dominio emitido por la Dirección del

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Registro del Automotor.

COMUNICACION ELECTRONICA.

El oferente deberá contar en sus Instalaciones servicios de Internet con ~ capacidad de un mínimo de 360 kbps, de subida y un máximo de 268 kbps de bajada para una mejor recepción de señal, se comprobara la disposición de este requisito.

Centro de Operaciones

El Oferente deberá contar con personal encargado de la coordinación de las operaciones por 24 horas además de líneas telefónicas, equipos de fax y otros elementos necesarios para la prestación eficiente de los servicios.

METODOLOGIA DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo adjunto a su oferta, para la ejecución de los servicios de Seguridad y Vigilancia en los diferentes locales. •

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO FISICO Y ARTES MARCIALES

El Oferente deberá de disponer dentro de su centro de Operaciones de un local exclusivo para el adiestramiento físico y de artes marciales que cuente mínimamente con los siguientes estructura y equipamiento:

1. Dimensión del Gimnasio: 50 metros cuadrados como mínimo cubiertos y demás equipos y accesorios.

Este centro debe contar con un Profesor Titulado permanente afederado a alguna Arte Marcial reconocido por el Consejo Nacional de Deportes del Comité Olímpico Y/o similar. El instructor deberá formar parte del personal permanente de la Empresa, se deberá acompañar copia de la planilla de pago al IPS donde consigne el mencionado profesional.

3.4.2 Servicios de Seguridad Interna

Manual de Operaciones cuyas indicaciones básicas, están en este Pliego La CONTRATADA deberá mantener en su plantilla de personal, funcionarios especializados y habilitados para ejercer el cargo de Jefe de Seguridad.

Es de competencia de la CONTRATADA el mantenimiento de los servicios de seguridad interna, para la custodia y vigilancia de los internos de la Unidad Penitenciaria, en cumplimiento de los mandatos o

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

reglamentos. Quedará a cargo de la CONTRATADA Está terminantemente prohibida la utilización de armas de fuego, cuchillos, cachiporras y otros instrumentos por los funcionarios encargados de realizar la verificación de la seguridad en el interior de la Unidad Penitenciaria, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para esta Unidad, por la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia.

Todos los funcionarios, visitantes y otras personas que tenga la entrada autorizada, deberán portar obligatoriamente documentos de identidad o credenciales.

Todos los funcionarios de las áreas de seguridad interna de la Unidad Penitenciaria, además de la credencial de identificación, deberán utilizar uniformes.

3.4.3 *Servicios de Seguridad Externa*

Es competencia de la CONTRATANTE, a través de los funcionarios nombrados, contratados o comisionados, el mantenimiento de servicios de seguridad armada, en el perímetro externo del área de seguridad de la Unidad Penitenciaria, en los varios puestos de seguridad, de acuerdo con las normas establecidas para la Unidad, por la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaria de Estado de Justicia. Todos los traslados de internos y escoltas para hospitales, fuera de otros locales, dentro o fuera de los límites del municipio, será responsabilidad de la CONTRATANTE

3.4.4 Servicios de Seguridad en el Área de la Portería

Son atribuciones de los guardias del área de portería los siguientes:

- ✓ La ejecución de los servicios de control, vigilancia y seguridad de portería interna y externa.
- ✓ La realización de revisiones en portería, de la entrada y salida de los internos, vehículos, bultos y otros. Entiéndase que los funcionarios del área de revisión serán agentes de disciplina. Deberán ser del sexo femenino las encargadas de la revisión a mujeres y niños.
- ✓ La custodia o guarda de los objetos personales de visitantes y de los funcionarios que entran al establecimiento penitenciario.
- ✓ El examen o control de la correspondencia, libros, revistas, publicaciones y objetos destinados a los internos o emitidos por los mismos, enviándolos a las secciones respectivas para su distribución.
- ✓ La realización de visitas con la utilización del pórtico Detector de Metales o Detector Manual de Metales.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- ✓ El mantenimiento de registros de identificación de funcionarios del establecimiento y de las personas autorizadas a visitar a los internos.
- ✓ La ejecución de servicios de recepción, control y registro de entrada y salida de visitas y de funcionarios, mediante entregas de carné, reteniendo los de visita con vencimiento cumplido.
- ✓ El mantenimiento de un registro de correspondencias recibidas y expedidas, para el efecto de prevenir las fugas y evasiones.
- ✓ El reconocimiento de valores y objetos recibidos de visitantes o por correspondencia, que serán entregados al sector responsable, de acuerdo con las normas internas.

3.4.5 Servicios en el Área de Vigilancia y Disciplina

Las atribuciones de los agentes de disciplina que actuarán en el área de disciplina son las siguientes:

- ✓ El ejercicio de guarda y vigilancia interna del establecimiento penitenciario, manteniendo el orden, seguridad y disciplina, de acuerdo al Reglamento Interno.
- ✓ La adopción de todas las medidas de seguridad y corrección necesarias, anotándolas en el registro diario de novedades.
- ✓ La vigilancia del movimiento de los internos en ocasión de traslados, acompañando y guiando a las secciones comprometidas en los procedimientos, siempre con la anuencia del Jefe de Seguridad y Disciplina de "Esperanza" y cuando sean externas, con pedido de la Dirección.
- ✓ La vigilancia constante de los internos para evitar la posesión de cualquier producto que altere su comportamiento o que cause dependencia física o psíquica.
- ✓ Mantener y vigilar el orden en los procedimientos de visitas autorizados, garantizando la seguridad de las visitas.
- ✓ La adopción de medidas que vigilen la seguridad y resguardo de los internos en las dependencias del establecimiento, de modo a encaminarlos a las áreas de servicios asistenciales u ocupacionales, siempre con la anuencia del Jefe de Seguridad y Disciplina de "Esperanza", según las normas que establecen los Reglamentos Internos.
- ✓ La vigilancia permanente para evitar la entrada de instrumentos cortantes o punzantes, objetos o cartas destinados a juegos de azar u otros que se puedan utilizar para actos ilícitos.
- ✓ La verificación y control de los internos que de una u otra forma se trasladen a otro sector interno de la Penitenciaria (comedor, Bloque de apoyo, área social, salón industrial, área administrativa, salida al receso y otros sectores fuera del pabellón de celdas)

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Dirección de Comunicaciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

3.4.6 Servicios en el Área de Control e Inspección

Son atribuciones de los agentes de disciplina que actuarán en el área de control e inspección:

- ✓ El llenado y mantenimiento de un fichero con datos de identificación y características individuales de cada interno.
- ✓ El reconocimiento de las celdas y de los internos que a ella fueren destinados, indicándoles sobres sus deberes y obligaciones.
- ✓ La presentación del parte diario sobre la población carcelaria, su distribución y las alteraciones ocurridas.
- ✓ La distribución de las correspondencias, libros, revistas publicaciones y objetos destinados a los internos.
- ✓ Recibir bajo Recibo los valores, joyas y objetos de valor, que serán enviados y guardados en el área responsable. Queda prohibida la posesión del Recibo por parte de los internos dentro de la Unidad.
- ✓ El control o conducción de los internos para promover el aseo y la higiene personal.
- ✓ La recolección de las ropas y calzados, objetos de uso personal para desinfección, su guarda y posterior devolución a los internos.
- ✓ Las inspecciones diarias de celdas, corredores, patios, disponiendo las medidas necesarias para la higiene y limpieza.
- ✓ La vigilancia de los horarios de dirigirse al dormitorio y levantarse, de las comidas, del estudio, del trabajo, así como de las salidas de las celdas, dormitorios y patios de recreo.
- ✓ Otras actividades relacionadas y en concordancia con la Legislación Penitenciaria y de Ejecución Penal de la República del Paraguay.

3.4.7 Servicios en los Puestos de Seguridad

Es obligación de la CONTRATADA mantener los puestos de seguridad permanentemente cubiertos, de acuerdo con la carga horaria que le sea asignada, respetando la cantidad total establecida en el ANEXO "RECURSOS HUMANOS".

El número total de agentes de disciplina a ser contratados para la ejecución de servicio, es de 83 (ochenta y tres), mas 3 (tres) supervisores de turno, 3 (tres) Sub supervisores de turno, 6 agentes de seguridad en Área Portería, 1(un) jefe de seguridad y 8 (ocho) personal para monitoreo. Del total de agentes el 10% deben ser mujeres. La totalidad General de agentes debe ser **104 (ciento cuatro)** total.

La distribución de puestos y guardias se dará conforme a las necesidades de seguridad de la Unidad

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Penitenciaria.

Después de definida la distribución de los puestos y guardias, la CONTRATADA podrá solicitar el reordenamiento en el recinto de los puestos de seguridad, pudiendo la misma presentar sugerencias y modificaciones, las cuales podrán ser ejecutadas con la anuencia del Director del Penal.

3.4.8 Servicios de identificación, prontuario y movimientos

Los servicios de Identificación, Prontuario y Movimiento tienen por objetivo: La organización y mantenimiento de los prontuarios; el registro y el movimiento de los internos, y el mantenimiento de un sistema de informaciones sobre los mismos en la Unidad Penitenciaria, de manera a permitir las medidas necesarias para el cumplimiento de las determinaciones judiciales y del Consejo Penitenciario; el mantenimiento de una estadística de la población penitenciaria; la guarda de valores de los internos y el mantenimiento de un sistema de informaciones sobre el Sistema Penitenciario.

Obligaciones Relativas a Documentación e Informaciones Penitenciarias:

- ✓ El mantenimiento actualizado de los archivos de prontuarios y fichas de los internos, archivando y anexando a los respectivos expedientes las novedades, anotando en las respectivas fichas correspondientes cualquier alteración referente a su situación procesal.
- ✓ La actualización de los prontuarios criminológicos de los internos, de manera a permitir el acompañamiento de la evolución de la pena y de los beneficios concedidos.
- ✓ Agregar a los prontuarios los documentos remitidos por las demás secciones del establecimiento.
- ✓ La recolección y preparación de los datos solicitados por las demás secciones asistenciales o de seguridad, así como aquellas destinadas a aplicación de exámenes clasificatorios o disciplinarios.
- ✓ La organización y el mantenimiento de un sistema de informaciones, utilizándose los medios de informática y procesamiento de datos disponibles por la CONTRATANTE, de manera a permitir el suministro de informaciones sobre los prontuarios, situación carcelaria, procedimientos penitenciarios y registro de traslados de internos.
- ✓ El asesoramiento y apoyo en las reuniones del Consejo de Disciplina y la comisión Técnica de Clasificación.
- ✓ Actualización de los prontuarios con las novedades de traslados, presentaciones en juicio, visitas de familiares o recepción de correspondencias, novedades internas o sanciones disciplinarias recibidas.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Obligaciones relativas al Registro y Movimientos:

- ✓ El mantenimiento de un Registro de Internos del establecimiento penitenciario.
- ✓ El registro de ingreso y salida de internos y otros acontecimientos que importen en su movimiento, comunicando al área de Documentación.
- ✓ La comunicación de las novedades ocurridas en la población penitenciaria al Director de la Unidad Penitenciaria, para los fines pertinentes en coordinación con la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia.
- ✓ La preparación de documentación referente al traslado de los internos del establecimiento a otras instancias penitenciarias, hospitales y otros traslados, atendiendo las solicitudes judiciales.
- ✓ Preparación de guías para la liberación de los presos, Fichas y Formularios, Certificados de comportamiento carcelario y Auxilio y Reclusión.
- ✓ La comunicación al Director del Establecimiento, de los movimientos necesarios de los internos, para que solicite vehículos y la escolta de seguridad necesaria.
- ✓ Las providencias necesarias para la presentación de los internos a las Autoridades requirentes.
- ✓ La recepción, registro y guarda de los valores, joyas y objetos de valor traídos por los internos.
- ✓ El mantenimiento de un fichero de los internos, conforme a las normas internas de la Unidad, con su identidad personal, filiación, examen descriptivo y trazos característicos, marcas, señales particulares, cicatrices, tatuajes y otros, con fotografía de frente y perfil, remitiendo copias a los servicios de seguridad.
- ✓ La identificación dactiloscópica y fotográfica de los internos, elaborando los respectivos documentos de identificación.
- ✓ Encauzar al área de documentación aquellos documentos relacionados con la situación procesal de los internos.

3.5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Tienen por objetivo la ejecución de las actividades de la Unidad Penitenciaria, en lo que se refiere a las áreas: Administrativa, de Recursos Humanos, de Finanzas y de Planificación.

3.5.1 Transporte

Los servicios de transporte comprenden todos los desplazamientos de personas, equipamientos y materiales que serán siempre utilizados por LA CONTRATADA con vehículos de la CONTRATANTE.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

3.5.2 Expediente

La CONTRATADA deberá proveer la infraestructura administrativa que comprende los recursos humanos en cantidad establecida en el ANEXO "RECURSOS HUMANOS" para atender la realización de servicios de: Tramitación de documentos, compras, planificación, finanzas, servicios de secretaría para la asesoría de la Dirección y todas las demás actividades que estén bajo el ámbito de responsabilidad de la CONTRATADA.

La CONTRATANTE proveerá de los artículos de oficina e insumos de informática necesarios para el cumplimiento de las funciones. Los pedidos deberán ser realizados mediante nota del Director General de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza vía Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia y Trabajo

3.5.3 Comunicación

La CONTRATANTE deberá disponer de los medios de comunicación interna y externa, como así también LA CONTRATADA la de realizar el mantenimiento de los equipos. (Mantenimiento Preventivo).

Sistema de radio comunicación o similar, para uso en los puestos de los agentes de disciplina y por la Dirección.

Disponibilidad de una Central Telefónica con 1 línea, con atención ininterrumpida durante las 24 horas, siendo 12 horas vía telefonista y 12 horas en forma directa (horario nocturno).

Todos los costos de comunicación, incluyendo teléfono, Internet, radio, fax y otra modalidad de comunicación interna o externa, correrán por cuenta de la CONTRATADA, salvo los utilizados por LA CONTRATANTE (Ej. Telef. de la Dirección General).

3.5.4 Limpieza e Higiene

Los servicios de limpieza e higiene en las celdas, patios, áreas administrativas u otras dependencias internas, son de competencia exclusiva de la CONTRATADA y se hará con una periodicidad de 2 (dos) veces al día. Podrá utilizarse mano de obra de los internos, mediante la intermediación de la CONTRATANTE.

Inclusive los servicios de lavandería y panadería obedecerán a normas de la CONTRATANTE, que,

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

si fuera el caso, definirá con la CONTRATADA el número de lugares a ser destinados a los internos.

Los productos a ser utilizados deben tener las siguientes características:

- Los detergentes desengrasantes deben tener las características de gran poder de limpieza, que remueva las más variadas suciedades: hollín, aceites, grasas, sin agredir el medio ambiente y afectar superficies lavables tales como pisos cerámicos, paredes, plásticos, vidrio, aluminio y superficies pintadas.
- Detergentes desinfectantes que posean las características de limpiar, desinfectar, desodorizar, especialmente sanitarios, en una sola operación y cualquier superficie no porosa de los baños.
- Desinfectantes y sanitizantes para superficies que posea las siguientes características: que sea poderoso para superficies, indicado especialmente para lugares donde se procesan alimentos, es decir que no contenga detergentes, perfumes ni aditivos que puedan producir problemas de contaminación, que pueda ser aplicado en pisos, paredes, mesadas, equipamientos o en cualquier otra superficie lavable.
- Desodorizante que actúa en la eliminación de bacterias que causan mal olor, no enmascarando el ambiente con perfumes y otras fragancias y que tenga acción comprobada contra microorganismos estafilococos aureus y salmonellas choleraesuis.
- Todos los elementos deben ser de acción comprobada, de calidad garantizada, y con la especificación de los componentes químicos.

Los servicios de conservación y mantenimiento de áreas verdes deberán ser ejecutados por la CONTRATADA

3.5.5 Lavandería

Funcionará una lavandería con mano de obra de los internos previamente seleccionados y entrenados para ese servicio, con la intervención de la CONTRATANTE, estando la CONTRATADA responsable del costo de todos los insumos necesarios para la ejecución de este servicio. Se podrá tercerizar el servicio siempre con la intervención de la CONTRATANTE y la empresa contratada deberá estar legalmente constituida y con sus documentaciones legales al día.

3.6 SERVICIOS GENERALES

Consistirá en la realización de los servicios de protocolo, archivos, recepción, registro y distribución de los procesos y expedientes generales, servicio de telefonía, comunicaciones, mantenimiento del

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

predio y de los equipos y de otras actividades semejantes.

3.6.1 Administración patrimonial

A la firma del Contrato, la CONTRATANTE realizará un inventario del mobiliario, equipos, rodados y utensilios existentes en las dependencias de la Unidad Penitenciaria, los cuales serán transferidos para su guarda y mantenimiento a la CONTRATADA, mediante una Resolución de Autorización de Uso de Bien Patrimonial del Estado, dictada por la más alta autoridad Administrativa del Ministerio de Justicia y Trabajo.

3.6.2 Mantenimiento del predio

Conservar en las condiciones en que se recibieron las instalaciones físicas, redes hidráulicas, hidrosanitarias, eléctricas, telefónicas, redes lógicas y eléctricas de informática, mantenimiento, excepto aquellas generadas por defectos de construcción y daños de la naturaleza como tempestades, rayos, inundaciones o desgaste natural en función del uso. Esta conservación podrá ser hecha a través de empresas especializadas con anuencia de la CONTRATANTE o manteniendo un profesional en el local de la Unidad Penitenciaria.

Preservar las características arquitectónicas de la Unidad Penitencial, la cual bajo ninguna hipótesis podrá sufrir alteraciones, sean ellas en el ámbito estético, estructural u otros, sin previa autorización de los actores del proyecto y de la CONTRATANTE. Toda alteración de la Unidad Penal, que involucre obra civil deberá ser presentada en forma gráfica en escala compatible para la previa autorización de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, en conjunto con la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia.

Proveer en un máximo de cada tres meses la limpieza y desinfección de los depósitos de agua, posteriormente realizar los análisis laboratoriales, cuyos resultados deberán ser remitidos al Director de la Unidad.

Todos los equipos de seguridad contra incendios (extintores, mangueras, hidratantes y otros) deben ser inspeccionados periódicamente de acuerdo con las normas vigentes por el Cuerpo de Bomberos y

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

mantenido en perfecto funcionamiento.

Proveer al Director informes trimestrales sobre las condiciones físicas de las instalaciones. En caso de tentativas de fugas con daños materiales, comunicar inmediatamente al Director para la inspección y evaluación.

En los casos de defectos de construcción, es deber de la CONTRATADA informar a la CONTRATANTE, para que ésta pueda exigir las garantías pertinentes a la Constructora.

La CONTRATADA, está obligada a realizar servicios de pintura en general a todo el local penitenciario por lo menos una vez mientras dure la vigencia del contrato.

3.6.3 Mantenimiento de equipos y sistemas

Efectuar mantenimiento y conservación periódica, preventiva y correctiva de los equipos, máquinas, motores y afines, de acuerdo con las especificaciones de cada fabricante, emitiendo un informe para el seguimiento por parte de la Dirección de la Unidad, de los siguientes equipos y sistemas:

- ✓ Sala odontológica / equipamientos.
- ✓ Sala médica / equipamientos.
- ✓ Equipos de panadería.
- ✓ Equipos de lavandería.
- ✓ Equipamientos y máquinas de cocina
- ✓ Conjunto de generadores eléctricos.
- ✓ Portones electrónicos
- ✓ Sistema de circuito cerrado de TV.
- ✓ Central Telefónica.
- ✓ Cámara frigorífica
- ✓ Conjunto de motobombas
- ✓ Puertas con sistemas de exclusas
- ✓ Detectores
- ✓ Radios
- ✓ Costurero

3.7 ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

Los cargos de Director General, Director Adjunto, Director de Seguridad de la Unidad Penitenciaria

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Esperanza, y Jefe de Prontuarios y Movimientos serán ocupados por funcionarios nombrados o contratados por la CONTRATANTE, que asumirá su respectiva responsabilidad.

Los titulares de los cargos antes mencionados tendrán las siguientes atribuciones:

3.7.1 Director General de la Unidad Penitenciaria "Esperanza"

Al Director le compete:

- ✓ Asegurar la administración general de la Unidad Penitenciaria, en estrecha observación de las disposiciones legales, dando cumplimiento a las determinaciones judiciales. Con la colaboración de la CONTRATADA para consecución del cometido.
- ✓ Implementar con la CONTRATADA, medidas de seguridad y tratamiento para la recuperación social de los internos y para el mantenimiento y mejora de las condiciones de guarda, cuidando por la integridad física y moral de los internos.
- ✓ Implementar con la CONTRATADA, medidas de asistencia judicial, social, psicológica, de salud y de educación formal e informal, orientadas a la resocialización de los internos.
- ✓ Efectuar medidas administrativas de fiscalización y acompañamiento de las aplicaciones de las sanciones reglamentarias, siguiendo las normas y directrices penitenciarias.
- ✓ Brindar por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia, las informaciones que fueren solicitadas por los jueces, tribunales, Consejo Penitenciario, entidades y órganos públicos o privados, sobre el establecimiento penitenciario.
- ✓ Autorizar la emisión de credenciales y autorizaciones para visita de familiares y afines.
- ✓ Realizar la aplicación de sanciones y penas a los internos, dentro de su competencia y de aquellas determinadas por el Consejo de Disciplina.
- ✓ Autorizar, de común acuerdo con la CONTRATADA, la reubicación de los internos en las celdas, galerías y pabellones así como su asignación en los centros laborales.
- ✓ Encauzar los recursos de interpelación de los internos, para su inclusión en sus respectivos prontuarios y para apreciación del Consejo Penitenciario.
- ✓ Solicitar la expedición de antecedentes o copias de piezas procesales para la formación del prontuario penitencial e instrucciones de peticiones.
- ✓ Promover la ejecución de las instrucciones emanadas de la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia.
- ✓ Garantizar y mantener el orden y seguridad externa del establecimiento, en colaboración con la Unidad especializada de la Policía.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- ✓ Promover medidas de seguridad necesarias para evitar reprimir los actos de violencia y resistencia por parte de los internos, sirviéndose inclusive de la colaboración de la Policía;
- ✓ Promover la comunicación oportuna y coordinada con la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia y las autoridades penitenciarias sobre todos los sucesos relevantes en el establecimiento, para la adopción de las providencias necesarias.
- ✓ Dar cumplimiento a las responsabilidades fundamentales que constan en la Ley 210/70 de Ejecución Penal.

3.7.2 Director Adjunto de la Unidad Penitenciaria:

Al Director Adjunto le compete:

- ✓ Asistir y auxiliar al Director del establecimiento en el desempeño de sus funciones, substituyéndolo en las ausencias e indisponibilidades.
- ✓ Acompañar el funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas del establecimiento, en auxilio al Director de la Unidad.
- ✓ Monitorear, controlar y fiscalizar el sistema de procedimiento de compras periódicas para los internos junto con la CONTRATADA.
- ✓ Supervisar todas las actividades laborales desempeñadas por los internos, así como fiscalizar y acompañar la guarda y aplicación de los beneficios monetarios obtenidos por los internos.
- ✓ Desempeñar otras actividades determinadas por el Director

3.7.3 Director de Seguridad y Disciplina de la Unidad Penitenciaria

Es el responsable por la fiscalización y control de las actividades y procedimientos efectuados por la CONTRATADA, para garantizar la seguridad y disciplina interna.

La intervención del Director de Seguridad y Disciplina de "Esperanza" en las actividades y procedimientos efectuados por la CONTRATADA será ejercida a través del Gerente Operacional de la CONTRATADA.

3.7.4 Jefe del Área de Prontuarios y Movimientos

Es el responsable por la organización y mantenimiento de los prontuarios penitenciarios de los internos, de manera a permitir las medidas necesarias para el cumplimiento de las determinaciones judiciales o del Consejo Penitenciario, el mantenimiento del Censo de la Población penitenciaria; o el registro de traslados de los internos, el mantenimiento de una base de datos sobre el sistema

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

penitenciario, debiendo ofrecer informaciones sobre la existencia o no de impedimentos para la liberación del mismo.

3.7.5 Gerente Administrativo (Propuesto por la empresa contratada)

La CONTRATADA indicará, con aprobación previa de la CONTRATANTE, en un plazo de hasta diez días corridos antes del inicio de los servicios, un representante legal, para responder diariamente en un régimen de tiempo completo al Director de la Unidad, sobre las ejecuciones de los servicios, hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas., de la misma forma, plazo y para el mismo efecto la CONTRATADA deberá indicar su Gerente Operacional

3.7.6 El Consejo de Disciplina

El Consejo de Disciplina, de acuerdo a las disposiciones legales, tendrá las siguientes atribuciones:

- Realización de diligencias indispensables para la correcta imputación de las faltas disciplinarias de los internos de acuerdo a las disposiciones legales.
- La deliberación sobre las faltas disciplinarias cometidas por los internos.
- La deliberación y propuesta sobre la aplicación de sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno.

El Consejo de Disciplina esta compuesto por los siguientes miembros

- ✓ Director de la Unidad, en calidad de Presidente.
- ✓ Responsable de los servicios de Identificación, Prontuario y Movimientos, en calidad de Secretario.
- ✓ Tres técnicos funcionarios de la Empresa Contratada:

  Un psicólogo

  Un Trabajador social

  Un abogado

Los miembros titulares serán sustituidos por faltas e impedimentos por sus sustitutos legales.

Los miembros referidos en el inciso anterior, y sus respectivos suplentes, serán designados por Resolución emanada de la Sub-Secretaría de Estado de Justicia, mediante indicación de la CONTRATADA, para un periodo de 3 (tres) meses, permitiéndose la reelección.

Los servicios de Identificación, Prontuario y Movimientos promoverán el apoyo administrativo

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

necesario para el funcionamiento del Consejo de Disciplina.

El Consejo de Disciplina se reunirá siempre que fuere necesario, por convocatoria de su presidente.

Las decisiones del Consejo de Disciplina, debidamente registradas, serán tomadas por mayoría de votos.

El Jefe de Seguridad y Disciplina será consultado obligatoriamente.

3.7.7 Comisión Técnica de Clasificación

Es de competencia de la Comisión Técnica de Clasificación:

- ✓ Clasificar a los condenados, según sus antecedentes y personalidades, para orientar la ejecución penal, de forma individualizada.
- ✓ Elaborar un programa individualizado y acompañar la ejecución de las penas privativas de libertad y restrictivas de derechos.
- ✓ Proporcionar a la autoridad competente los Informes sobre los progresos y retrocesos del sistema.
- ✓ Analizar y deliberar sobre los exámenes criminológicos a través de opiniones, conclusiones de los técnicos, y orientar al juez competente y al Consejo Penitenciario, para fines de concesión de beneficios.

La Comisión Técnica de clasificación estará constituida por:

- ➢ el Director o Director Adjunto de la Unidad Penitenciaria "Esperanza", en calidad de Presidente,
- ➢ un Fiscalizador de Seguridad del MJT
- ➢ Jefe de Seguridad de la empresa contratada
- ➢ un psiquiatra,
- ➢ un psicólogo,
- ➢ un trabajador social.

La Comisión Técnica de Clasificación tendrá las siguientes atribuciones:

a. La Comisión Técnica de Clasificación se reunirá periódicamente presidida por el presidente.
b. Las decisiones de la Comisión Técnica de Clasificación, debidamente registradas serán tomadas por mayoría de votos.

c. La Comisión Técnica de Clasificación será gestionada por el funcionario responsable de los servicios de Identificación y Movimientos, que promoverá el apoyo administrativo necesario para el funcionamiento de la Comisión.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

LIC. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

3.8 CAPACITACION

Todos los funcionarios contratados y los prestadores de servicios de las áreas técnicas, administrativas y de seguridad, van a recibir entrenamiento e instrucciones sobre las normas de operación de la Unidad Penitenciaria, pudiendo realizarse en conjunto con la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia,

3.9 FISCALIZACION

La CONTRATANTE a través de la Dirección General de Institutos Penales y la Sub-Secretaría de Estado de Justicia, en conjunto con la Dirección de la Unidad Penitenciaria, ejercerá el control y fiscalización, en cualquier época, sobre los servicios de la CONTRATADA y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

La fiscalización ejercerá acciones preventivas, correctivas y punitivas, a saber:

- ✓ La acción preventiva, caracterizada por la inspección de los procedimientos ejecutados y las técnicas empleadas para la puesta en marcha de los servicios.
- ✓ La acción correctiva se caracteriza por la inspección posterior de los servicios, comunicando las novedades a la CONTRATADA para la debida regularización.

3.10 – ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS

La CONTRATADA deberá contar, para la ejecución de los servicios, con recursos humanos en la cantidad y con la carga horaria conforme a lo establecido en el ANEXO RECURSOS HUMANOS.
El personal que desempeña la labor de Guardia en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, se encuentra vinculado a través de un contrato de prestación de servicios con la firma que actualmente es responsable de la gestión administrativa en dicha Institución.

El personal de la UPIE es calificado, cuyo proceso de selección se realizó en base a un riguroso test psico-técnico por parte de una firma Consultora externa, sobre perfiles previamente definidos y ajustado al tipo de trabajo que se desarrolla en la vigilancia de los internos y la seguridad que debe rodear el funcionamiento de una Institución Penitenciaria Modelo.

El plantel de funcionarios de la UPIE es personal adiestrado especialmente para dicha labor, los mismos han asistido a varias capacitaciones tanto en materia legislativa-penal como utilización de

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

armas, relacionamiento con los internos, manejo de situaciones en caso de siniestros, primeros auxilios y otros.

El funcionamiento de una Institución penitenciaria como la UPIE exige tomar todos los recaudos y adoptar las medidas más apropiadas para la sustitución del personal que convive diariamente con la población penal, a fin de que traslados, despidos u otras medidas similares puedan derivar en la alteración de la convivencia pacífica, como amotinamientos, intentos de fugas, incendios provocados u otra forma de protesta de los internos. El área penitenciaria es altamente sensible a estas situaciones, lo cual afecta directamente a la seguridad interna del país.

Que, el Ministerio de Justicia y Trabajo, en su carácter de Institución del Estado encargada de velar por el cumplimiento de las leyes laborales en la República del Paraguay, el fomento de la creación de puestos laborales y la mediación para que las condiciones de la relación obrero-patronal sean las más favorables y armónicas entre las partes.

Por los motivos expuestos anteriormente, la firma o empresa oferente que resulte adjudicada en el presente llamado a Licitación, acepta los siguientes términos y condiciones relacionados a la situación del PLANTEL DE FUNCIONARIOS QUE CUMPLE LAS FUNCIONES DENTRO DE LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA en base a los siguientes lineamientos:

- ✓ SOMETER a estudio y comunicar previamente al Ministerio de Justicia y Trabajo, cualquier alteración en cuanto al salario mensual que perciben los funcionarios de la UPIE. así como el aumento o disminución del número del personal.
- ✓ En caso de necesidad de rescindir el contrato y por causa debidamente justificada, comunicar de la situación al Ministerio de Justicia y Trabajo, y proceder en el marco de lo previsto en la legislación laboral vigente.
- ✓ A fin de asegurar el normal desenvolvimiento institucional, las desvinculaciones del personal en caso justificado, deberá realizarse en forma gradual y no grupal, debiendo cubrir las vacancias registradas por este hecho con personal con similares condiciones y aptitudes, debidamente certificadas.
- ✓ Mantener comunicación fluida y constante con el Ministerio de Justicia y Trabajo sobre el desenvolvimiento del personal que presta servicios en la UPIE. para asegurar una prestación de servicio eficaz, eficiente, profesional, y para la búsqueda de las alternativas más apropiadas en caso de surgir divergencias en la relación de las partes.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

ANEXO A

TERMINOS DE COMPROMISO PATRIMONIAL

CLAUSULA PRIMERA: Constituye objeto de estos Términos de Compromiso Patrimonial los equipos, materiales permanentes y utensilios que son propiedad del Ministerio de Justicia y Trabajo y entregados en su momento a la CONTRATADA.

La Empresa se responsabiliza por el mantenimiento necesario y resarcimiento de los daños que puedan sufrir los equipos, los materiales no fungibles y los utensilios, y por la sustitución durante la vigencia del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: La EMPRESA está obligada a utilizar los equipos, materiales no fungibles y utensilios recibidos, exclusivamente en la Unidad Penitenciaria.

CLAUSULA TERCERA: Para la instalación de los equipos, materiales permanentes y utensilios requeridos, la EMPRESA se obliga a realizar las edificaciones necesarias, respetando lo establecido en el "Mantenimiento del Predio".

CLAUSULA CUARTA: El Ministerio de Justicia y Trabajo se reserva el derecho a supervisar los equipos, materiales no fungibles y utensilios objetos de estos Términos a los efectos de controlar el uso, cuando crea necesario por si misma o personas autorizadas.

CLAUSULA QUINTA: Los presentes Términos tienen carácter transitorio, modificable en cualquier momento por el Ministerio de Justicia y Trabajo, teniendo la misma vigencia que el Contrato.

La devolución de los equipos, materiales no fungibles y utensilios se dará a la finalización del Contrato, al cual estos Términos están vinculados, o por rescisión, denuncia o incumplimiento de contrato, siempre vinculado a la vigencia del mismo.

CLAUSULA SEXTA: El Ministerio de Justicia y Trabajo no asumirá ningún gasto generado por los Términos de Compromiso Patrimonial acordados.

CLAUSULA SEPTIMA: En las situaciones no previstas en estos Términos se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho privado.

De pleno acuerdo, firman el presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los ...8... días del mes...Febrero..... del año...2012.....

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Sr. GUSTAVO RAMON CESPEDES D.
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA

ANEXO B– RECURSOS HUMANOS

ITEM	PROFESIONALES	CANTIDAD	CARGA HORARIA SEMANAL
A)	PLANTEL SELECCIONADO POR LA CONTRATADA		
1	GERENTE OPERACIONAL	1	48
2	GERENTE ADMINISTRATIVO	1	48
3	JEFE DE SEGURIDAD	1	48
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	48
5	TELEFONISTA /AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	48
6	SUPERVISOR DE TURNO	3	12*36

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

7	SUBJSUPERVISOR DE TURNO	3	12*36
8	AGENTES DE DISCIPLINA	83	12*36
9	PERSONAL PARA MONITOREO	8	12*36
10	SEGURIDAD PARA AREA DE PORTERIA	6	12*36
B)	**PLANTEL de PROFESIONALES**		
1	ABOGADO	2	40
2	AUXILIAR DE ABOGADOS	1	40
3	TRABAJADOR SOCIAL	2	40
4	PSICOLOGO	3	**
5	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	**
6	ODONTOLOGO	1	**
7	MEDICO CLINICO GENERAL	1	**
8	MEDICO PSIQUIATRA	1	**
9	AUXILIAR PARA EL AREA DE PSIQUIATRIA	1	48
10	ENFERMERO	3	**
11	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	**

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

12	ENCARGADO DE INDUSTRIALES	1	48
13*	ENCARGADO DE DEPOSITO	1	48
14	CHOFER	1	48
15	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	48
16*	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	48
17*	JEFE DE LIMPIEZA	1	48
18	ENCARGADO CULTURAL	1	48
19	INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES	1	48
20	**CAPELLAN**	2	48
	TOTAL		138

Observaciones: El encargado cultural y el encargado industrial debe ser un particular, no puede ser un interno

* Estas tareas pueden ser desempeñadas por Internos.

**** Conforme a la legislación vigente en materia de carga horaria**

Otras Observaciones:

- ✓ Todo traslado de interno de una celda a otra deberá de contar con el visto bueno de la Dirección General de la Penitenciaria (UPIE)
- ✓ Todo lo correspondiente a la labor del Jefe de Seguridad perteneciente a la Empresa debe de informar cualquier novedad si hubiere al Fiscalizador de Seguridad del MJT y este a la Dirección General de la Penitenciaria (UPIE)

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

- ✓ La empresa contratada debera indefectiblemente abonar en tiempo y forma (del 1 al 10 de cada mes) los salarios, sin que esto dependieren de la transferencia del Ministerio de Justicia y Trabajo.

4. INSPECCIONES Y PRUEBAS

La contratante, a través de sus órganos de control realizará todas las inspecciones que considere conveniente para verificar el cumplimiento del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas y el Contrato a suscribir.

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - AD REFERENDUM"

									DORAM S.A.C.I.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	92101701-001	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y GESTION PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA	DORAM S.A.C.I.	NACIONAL	MESES	EVENTO	1	22	556.500.000	12.243.000.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR										**12.243.000.000**

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

DORAM S.A.C.I.
RUC Nº 80012342-5

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones